



DECRETO N°: 163 (M.C.E).

COLONIA ELÍA

10 DIC 2020

DISPONIENDO ABONAR BONO DE FIN DE AÑO AL PERSONAL MUNICIPAL.-

VISTO:

Que, atento al impacto económico por el cual atraviesa el gobierno nacional, debido a la situación epidemiológica del virus COVID 19.

Que, dicho fenómeno ha generado un deterioro ostensible en los salarios reales, lo que genera la urgente necesidad de adoptar las medidas pertinentes para que, con la celeridad del caso, se mantengan los estándares adquisitivos de las remuneraciones del personal municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las recientes mediciones efectuadas por el organismo estatal competente han arrojado una variación coyuntural del nivel general del índice de inflación de precios al consumidor (cfr. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, Informes técnicos disponible en https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/ipc_10_18.pdf).

Que, en virtud de lo expuesto, resulta procedente establecer una asignación no remunerativa para la totalidad del personal municipal, incluyendo a quienes sin revestir tal "Status Jurídico", son titulares de subsidios con contraprestación de tareas y/o, prestadores de servicios, haciéndose efectivo el día 23 de diciembre de 2020.-

Que, a si mismo se han tenido en cuenta los informes de las áreas correspondientes. -

Que, a los efectos prácticos se estima conveniente se abone el dinero en efectivo por medio de Tesorería Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°): Dispónese otorgar una asignación no remunerativa, en dinero efectivo, de pesos CINCO MIL CON 00/100, (\$5.000,00) a la totalidad del personal municipal: Permanentes, políticos, contratados, subsidiados con contraprestación de tareas y prestadores de servicios.-

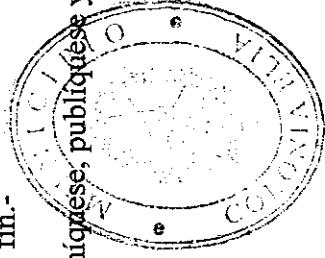
ARTÍCULO 2°): Exceptuase, del beneficio otorgado en el artículo anterior, al señor Fabio Montañana, DNI: 23.275.678.-

ARTÍCULO 3°): Dispónese que el beneficio establecido en el artículo 1°, se efectivice en un único pago, en fecha 23 de diciembre de 2020.-



ARTÍCULO 4°): Disponer, que la suma mencionada en el artículo 1° del presente, se entregue en efectivo a los beneficiarios de la misma, autorizando a Tesorería Municipal a que arbitre los medios necesarios para tal fin.-

ARTÍCULO 5°): Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. -



Raque Morúa
RAQUEL MORUÁ
Secretaría de Gobierno y Planeación
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

Gabriel Heraldo Barrera
GABRIEL HERALDO BARRERA
INTENDENTE
Municipio de Colonia Elia